

# Guía completa: qué es el Complemento Carta Porte, para qué sirve y cómo generarlo

---

Seguramente en las últimas semanas has escuchado muchas noticias y comentarios acerca de un nuevo documento fiscal: el **Complemento Carta Porte**. Te has de preguntar qué es, si aplica o no para tu negocio y si tramitarlo o generarlo es sencillo.

Por eso, el equipo de **Mi Propio Jefe** hemos preparado esta guía completa con información clara y precisa para que cumplas con tus obligaciones fiscales; pero primordialmente para que no compliques la operación diaria de tu negocio ni desatiendas a tus clientes.

¡Sigue leyendo!



# Resumen de contenidos

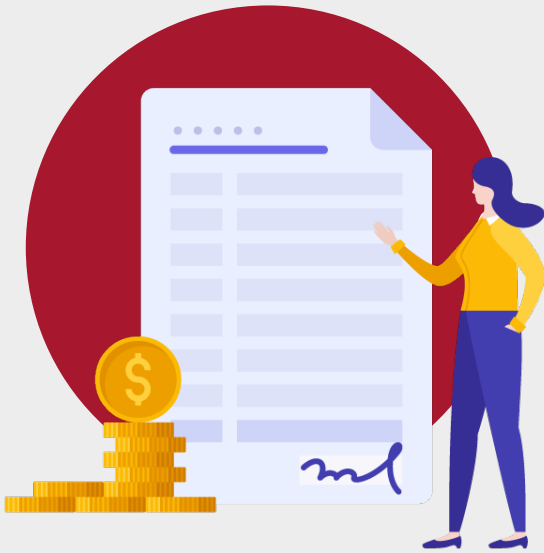
1. ¿Qué es el Complemento Carta Porte?
2. ¿A partir de cuándo está en vigor esta nueva obligación?
3. ¿Quiénes están obligados a emitir el Complemento Carta Porte?
4. ¿En qué casos aplica?
5. ¿En qué se diferencian los dos tipos de CFDI que complementan este documento?
6. ¿Cuáles son los beneficios del Complemento Carta Porte?
7. ¿Qué riesgos representa no generar este documento?
8. ¿Quiénes pueden ser sancionados por brindar información incorrecta o incompleta al momento de generar o presentar un CFDI con Complemento Carta Porte?
9. ¿Cómo se generan todos estos documentos?
10. ¿Qué áreas de la compañía tienen que participar en el cumplimiento de esta nueva obligación?

1

## ¿Qué es el Complemento Carta Porte?

El Complemento Carta Porte es un documento que **acredita la legalidad del transporte de bienes y mercancías en territorio nacional**; contiene información sobre el contrato realizado para el traslado de los activos y cuáles son sus términos.

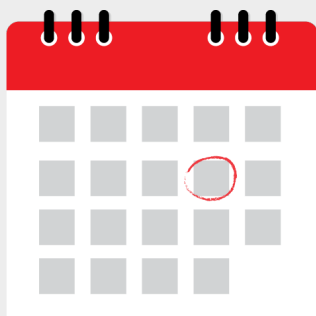
Se trata de un complemento que debe incorporarse a dos documentos: el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de "Traslado" o el CFDI de "Ingreso"; más adelante veremos en qué consisten estos, así como quiénes y en qué casos están obligados a generarlos.



2

## ¿A partir de cuándo está en vigor esta nueva obligación?

Esta obligación entró oficialmente en vigor a partir del 1 de junio del 2021. Sin embargo, debido a su complejidad, su exigibilidad fue prorrogada en múltiples ocasiones y comenzó hasta el 1 de enero del 2022.



Pero atención: hasta el 30 de septiembre de 2022 no será sancionable cuando haya errores o faltantes en los campos del comprobante; luego de esa fecha se aplicarán las sanciones correspondientes.

3

## ¿Quiénes están obligados a emitir el Complemento Carta Porte?

Toda aquella persona física o moral que realice un transporte de carga y que circule por vías terrestres, ferroviarias, marítimas o aéreas de jurisdicción federal. Específicamente:



- a) Los propietarios, poseedores o tenedores de bienes o mercancías que trasladen estos activos con medios propios.
- b) Los transportistas de carga general y especializada, así como quienes presten el servicio de paquetería y mensajería, de grúas de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, de traslado de fondos y valores o materiales, y de residuos peligrosos.
- c) Los intermediarios o agentes de transporte que presten servicios de logística para el traslado de bienes o mercancías o tengan mandato para actuar por cuenta del cliente, cuando el traslado se realice por medios propios.

4

## ¿En qué casos aplica?

Como se mencionó el complemento Carta Porte debe emitirse en el caso de traslado o transporte de mercancías o bienes en los medios de transporte terrestre, marítimo, aéreo y ferroviario, siempre y cuando los traslados se realicen en rutas de jurisdicción federal.

5

## ¿En qué se diferencian los dos tipos de CFDI que complementan este documento?

### Traslado

El CFDI de tipo “Traslado” es el documento fiscal que ampara la propiedad de las mercancías o productos que se trasladan. ¿Cuándo debe ser generado? Cuando el propietario de la mercancía la traslada por medios propios. También cuando se contrata a un intermediario, siempre y cuando el traslado se efectúe con un vehículo de la empresa y no con uno externo. Esta factura se debe emitir antes del traslado de la mercancía.

### Ingreso

El CFDI de tipo “Ingreso” es la típica factura electrónica que se genera al momento de realizar una operación de compra-venta de un producto y su emisión le corresponde a la empresa transportista. Esta factura debe entregarse al cliente antes de proporcionar el servicio de transporte y por cada uno de ellos.



6

## ¿Cuáles son los beneficios del Complemento Carta Porte?

Además de acreditar la estancia y/o tenencia legal de los bienes o mercancías durante su traslado dentro del territorio nacional, tiene estas ventajas para las empresas:



- Identifica las mercancías a detalle y da certeza sobre qué se transporta.
- Informa sobre todo lo relacionado con el traslado de las mercancías, desde su origen hasta su destino; incluyendo puntos medios, propietarios, arrendatarios y operadores de transporte.
- Detalla los montos de la retención del IVA aplicado por concepto de servicios de autotransporte.
- Fortalece el comercio formal, a la vez que combate la informalidad y el contrabando.
- Da información útil para establecer estrategias que garanticen la seguridad del tránsito en las rutas federales.

7

## ¿Qué riesgos representa no generar este documento?

En caso de no poder acreditar la mercancía ante las autoridades, las consecuencias pueden ser:

- La aplicación de multas y/o penalizaciones.
- La detención o confiscación de la mercancía.
- Recibir cargos por contrabando, riesgos fiscales y/o consecuencias comerciales.

8

## ¿Quiénes pueden ser sancionados por brindar información incorrecta o incompleta al momento de generar o presentar un CFDI con Complemento Carta Porte?

Según lo dispuesto por el SAT, tanto quien preste un servicio de transporte de bienes o mercancías como quien lo contrate.



9

## ¿Cómo se generan todos estos documentos?

A través de una plataforma de administración empresarial que permita incorporar a los CFDI de “Traslado” o “Ingreso” el Complemento Carta Porte, así como generar los XML para sellarlos y timbrarlos de forma automática.

Antes de contratar este servicio asegúrate de que el proveedor actualiza permanentemente sus sistemas con base en las últimas disposiciones del SAT, y que brinda asistencia técnica.

aspel **SAE**aspel **FACTURE**

10

¿Qué áreas de la compañía tendrán que involucrarse en el cumplimiento de esta nueva obligación?

Debido a la mayor cantidad de datos solicitados deben involucrarse las áreas de contabilidad y finanzas, asuntos legales (jurídico), logística y compras (planeación u operaciones), así como el área de comercio exterior.

Asegúrate de estar al día con el  
**nuevo CFDI 4.0**



aspel **SAE**

